

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 1** *ACUERDO de 12 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se actualiza el Catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos como precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía de los mismos por la utilización de instalaciones del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).*

El Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, recoge, en su título III, las disposiciones aplicables a los precios públicos, los procedimientos y requisitos para el establecimiento de los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos y para la fijación o modificación de sus cuantías.

En cumplimiento del punto 3 del artículo 29 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, se ha elaborado la memoria económico-financiera que justifica el importe propuesto y el grado de cobertura de los costes correspondientes de las actividades incluidas en el Anexo I del Acuerdo de 23 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Catálogo de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

Asimismo, por el presente Acuerdo se modifica el Catálogo de precios públicos con el objeto de incluir nuevos precios públicos en el Acuerdo de 23 de julio de 1998, por la utilización de las instalaciones gestionadas por el Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día de la fecha,

ACUERDA

Primero

Añadir en el apartado F) del Anexo I del Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 1998, un nuevo epígrafe, F.05, con el siguiente tenor literal:

“F.05. Tarifas por uso de las instalaciones del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER)”:

- F.05.1. Actividades deportivas dirigidas.
- F.05.2. Actividades de uso libre.
- F.05.3. Alquiler de instalaciones y espacios deportivos.
- F.05.4. Servicios especiales.

En relación al apartado F.05.3. “Alquiler de instalaciones y espacios deportivos”, excepto los epígrafes 3.2.2, 3.3.2, 3.4.1.1, 3.4.2.1, 3.5.2 y 3.5.5, quedará exento totalmente del pago del precio el siguiente supuesto:

- Las actividades deportivas organizadas por la Comunidad de Madrid.

En relación a los epígrafes F.05.3/3.1.1, 3.1.2, 3.2.1, 3.3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.2.2, 3.4.2.4, 3.5.1, 3.5.4, 3.6 y 3.7, se establecen las siguientes bonificaciones en el pago del precio:

- Las actividades deportivas organizadas por Asociaciones o Fundaciones de carácter social declaradas de interés público, inscritas en los correspondientes Registros, gozarán de una reducción del 50 por 100.
- Las actividades propias y de carácter gratuito organizadas por las Federaciones Deportivas Madrileñas, gozarán de una reducción del 25 por 100.

- Las actividades de especial interés para la política deportiva de la Comunidad de Madrid, organizadas por Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, gozarán de una reducción del 10 por 100.

Segundo

Incluir en el Anexo II del Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid el epígrafe F.05 y a su centro gestor: El Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).

Tercero

Establecer la cuantía de los precios públicos a los que se refiere el presente Acuerdo, tal y como se recoge en el Anexo I, que se inserta a continuación.

Cuarto

Con carácter general, y salvo lo previsto en el párrafo siguiente, los precios a que se refiere este Acuerdo estarán exentos del IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1, apartado decimotercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se exceptúan de lo señalado en el párrafo anterior los precios de la Residencia de Navacerrada, que incluyen el IVA. Asimismo, y fuera del caso señalado, se añadirá al precio el IVA correspondiente en el caso de aquellos servicios que, por su naturaleza, no puedan integrarse en el ámbito de la exención prevista legalmente.

Quinto

Se faculta a la Dirección-Gerencia del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER), a desarrollar, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas relativas a la gestión, liquidación y recaudación del precio público a que se refiere el presente Acuerdo.

Sexto

Los precios contemplados en este Acuerdo solo se aplicarán a las actividades o instalaciones directamente gestionadas por el IMDER.

Séptimo

Se dejan sin efecto las siguientes Resoluciones de la Dirección-Gerencia del IMDER por las que se fijan las tarifas por los servicios que presta y por el uso de las instalaciones que gestiona:

- Resolución de 18 de agosto de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de agosto de 2008).
- Resolución de 22 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2008).
- Resolución de 28 de abril de 2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de mayo de 2010).
- Resolución de 13 de agosto de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de octubre de 2011).

Octavo

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a excepción de las tarifas correspondientes a los puntos F.05.1.5, F.05.1.6, F.05.1.9, F.05.2.2 y F.05.2.3, que se producirá el día 1 de enero de 2013.

Madrid, a 12 de julio de 2012.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

ANEXO I

CUADRO DE TARIFAS IMDER

F 05.1. Actividades deportivas dirigidas:**1.1. Matriculación y duplicados:**

1.1.1. Matriculación actividades dirigidas:	12,75€
1.1.2. Duplicado de carné:	2,50€

1.2. Cursos adultos pádel y tenis:

1.2.1. Pádel. - Un día a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	44,00€
1.2.2. Pádel.- Dos días a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	80,00€
1.2.3. Tenis. - Un día a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	22,75€
1.2.4. Tenis.- Dos días a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	40,25€

1.3. Cursos infantiles pádel y tenis (niños hasta trece años inclusive):

1.3.1. Pádel.- Un día a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	30,80€
1.3.2. Pádel.- Dos días a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	56,00€
1.3.3. Tenis.- Un día a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	16,00€
1.3.4. Tenis.- Dos días a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	28,00€

1.4. Clases de mantenimiento, ciclo indoor, musculación y similares

1.4.1. Un día a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	18,00€
1.4.2. Dos días a la semana. Sesión de cincuenta minutos:	32,50€
1.4.3. Tres días a la semana. Sesiones de cincuenta minutos:	40,00€

1.5. Campus deportivos infantiles con inglés

1.5.1. Campus Deportivo Infantil con inglés (quincena, L-V; sin manutención):	124,00€
1.5.1.1. Tarifa Familia Numerosa 1ª inscripción:	87,00€
1.5.2. Campus Deportivo Infantil con Inglés (quincena, L-V; con manutención)	250,00€
1.5.2.1. Tarifa Familia Numerosa 1ª inscripción:	175,00€

1.6. Cursos de natación (quincena; L a V)	38,50€
--	--------

1.7. "Sábados Deportivos" (Trimestral)	124,00€
---	---------

1.8. Programas deportivos específicos

1.8.1. Programas Especiales (hasta 20 horas al mes; pago mensual)	40,00€
1.8.2. Jornadas Monográficas (hasta 5 horas)	10,00€
1.8.3. Programas Intensivos sin manutención (hasta 5 días)	62,00€
1.8.4. Programas Intensivos con manutención (hasta 5 días)	125,00€

1.9. Ocio Infantil (una hora)

Sólo en los programas y servicios deportivos que lo contemple	2,50€
---	-------

Se aplicarán descuentos para los cursos y clases de los apartados 1.2 y 1.4 en los siguientes supuestos:

Personas de sesenta y cinco o más años, familias numerosas, personas con minusvalía del 33 por 100 en adelante, y víctimas del terrorismo, que se beneficiarán de un descuento del 30 por 100. Los poseedores de Carné Joven Comunidad de Madrid se beneficiarán de un descuento del 20 por 100.

Las tarifas incluidas en el apartado 1.5 no estarán sujetas a ningún descuento. Para la aplicación de los precios especiales de "familia numerosa" deberá acreditarse previamente esta condición.

Sobre la tarifa del apartado 1.6 se establece un 30 por 100 de descuento para las personas con minusvalía del 33 por 100 en adelante, niños hasta trece años inclusive, personas de sesenta y cinco o más años, víctimas del terrorismo y familia numerosa y un 20 por 100 para poseedores del Carné Joven de la Comunidad de Madrid.

F 05.2. Actividades de uso libre:**2.1. Fitness y Musculación**

2.1.1. Bono de 10 sesiones	25,00€
2.1.2. Abono mensual	35,00€
2.1.3. Sesión musculación	3,00€

2.2. Piscinas

2.2.1. Entrada (1 sesión)	5,50€
2.2.2. Bono de 10 baños	50,00€

2.3. Solárium

2.3.1. Entrada (1 sesión)	1,20€
2.3.2. Abono 20 sesiones	22,50€

Sobre el apartado 2.2. Se aplicará el 30 por 100 de descuento sobre la tarifa general a niños hasta trece años inclusive, personas de sesenta y cinco o más años, víctimas del terrorismo y familia numerosa, así como un 20 por 100 de descuento sobre la tarifa general a los poseedores del Carné Joven de la Comunidad de Madrid. Las personas con minusvalía del 33 por 100 en adelante y su acompañante disfrutarán de acceso gratuito a las piscinas en temporada de verano.

F 05.3. Alquiler de instalaciones y espacios deportivos:**3.1. Tenis, pádel, squash, frontón:**

3.1.1 Alquiler pista de tenis, pádel o frontón (una hora):	8,00€
3.1.2. Alquiler pista de squash (cuarenta y cinco minutos):	8,00€
3.1.3. Suplemento iluminación (una hora):	3,75€

3.2. Pistas polideportivas cubiertas: (Baloncesto, balonmano, fútbol sala y similares)

3.2.1. Alquiler pista (una hora):	33,75€
3.2.2. Centros escolares (máximo 40 alumnos), clubs deportivos y Organismos Públicos (una hora) cesión temporada:	24,00€
3.2.3. Suplemento iluminación (una hora)	4,50€

3.3. Pistas al aire libre:

3.3.1. Alquiler pista (una hora):	17,50€
3.3.2. Centros escolares (máximo 40 alumnos), clubs deportivos y Organismos Públicos (una hora) cesión temporada:	10,25€
3.3.3. Suplemento iluminación (una hora):	3,75€

3.4. Campos de fútbol:

3.4.1 Campo de fútbol 7 hierba artificial (una hora)	37,00€
3.4.1.1. Centros escolares, clubs deportivos y Organismos Públicos (una hora) Cesión temporada:	23,00€
3.4.1.2. Suplemento iluminación (una hora):	4,50€
3.4.2. Campo de fútbol 11 hierba artificial: (una hora):	64,20€
3.4.2.1. Centros escolares, clubs deportivos y Organismos Públicos (una hora) cesión temporada:	47,80€
3.4.2.2. Partido (dos horas):	126,30€
3.4.2.3. Suplemento iluminación (una hora):	25,40€
3.4.2.4. Partido (90min):	94,70€
3.4.2.5. Suplemento iluminación (90min):	38,00€

3.5. Pabellón polideportivo cubierto:

3.5.1. Alquiler (una hora):	189,00€
3.5.2. Centros escolares, clubs deportivos y Organismos Públicos (una hora) cesión temporada:	54,00€
3.5.3. Partido con taquilla (una hora): Por espectador	189,00€ + 1,00€
3.5.4. Alquiler (Media pista; una hora)	94,50€
3.5.5. Centros escolares, clubs deportivos y Organismos Públicos (Media pista; una hora) cesión de temporada	27,00€
3.6. Alquiler Sala de Conferencias P.D Puerta de Hierro (una hora)	125,00€
3.7. Alquiler "Salón Azul-Salas Deportivas" II.DD. Canal de Isabel II (una hora)	87,50€

F 05.4. Servicios Especiales**4.1. Residencia de Navacerrada (IVA incluido)**

4.1.1. Alojamiento – precio por habitación doble/noche	35,00€
4.1.2. Alojamiento – precio por persona adicional/noche. (A partir de la tercera persona en los casos de ocupación triple o cuádruple de una habitación). El primer niño (hasta 13 años inclusive) gratis.	10,00€

Se establece un precio especial para personas de sesenta y cinco años o más años, poseedores de Carné Joven de la Comunidad de Madrid, Familia numerosa, personas con minusvalía del 33 por 100 en adelante, víctimas del terrorismo, centros escolares, asociaciones juveniles y asociaciones deportivas.

4.1.3. Alojamiento – precio por habitación doble/noche	20,00€
4.1.4. Alojamiento – precio por persona adicional/noche. (A partir de la tercera persona en los casos de ocupación triple o cuádruple de una habitación)	8,50€

4.2. Otros servicios:

4.2.1. Uso aparcamiento durante práctica deportiva (una hora): (Solo II.DD. Canal de Isabel II).	2,30€
4.2.2. Abono anual uso vestuario:	62,50€
4.2.3. Alquiler para grabación (sesión hasta seis horas):	750,00€

(03/26.072/12)